V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 31 de enero de 2013 sobre notificación de renuncia de Director Facultativo de la concesión de explotación denominada "María del Pilar" n.º 12100-11, en el término municipal de Zalamea de la Serena y petición de nombramiento y aceptación de nuevo Director Facultativo. (2013080420)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la comunicación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Lugar donde los interesados podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto: Consejería de Empleo, Empresa e Innovación. Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz. Polígono Industrial El Nevero, avda. Miguel de Fabra, n.º 4. Badajoz (06006). Tfno.: 924 012100.

Badajoz, a 31 de enero de 2013. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, de Badajoz, DIEGO CLEMENTE MORALES.

ANEXO

Expediente: Concesión de Explotación denominada "María del Pilar" en el término de Zalamea de la Serena, n.º de expediente 12.100-11.

Comunicación: Renuncia de la Dirección Facultativa y petición de nombramiento y aceptación de nuevo Director Facultativo.

Titular: Inlemar, Compañía de Granitos, SA.

Domicilio: C/ Chile n.º 10. Edificio Madrid 92 Oficina 003.

Localidad: 28290 Las Rozas.

Provincia: Madrid.

• • •

ANUNCIO de 31 de enero de 2013 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes que se relacionan. (2013080627)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE núm. 32, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre,

Reguladora de la Jurisdicción Social, (BOE núm. 245, de 11 de octubre), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 83 y 84/2013.

Demandante: María Cristina Sánchez Miñambres y Sergio Núñez León.

Demandado: Antonio Agustín Chaves Hitos.

Motivo: Cantidad.

Lugar: Avda. Primo de Rivera, (Edif. Múltiples, 9.ª Planta), en Cáceres.

Día: 28-02-2013.

Hora: 09:30.

Expediente n.º: 38/2013.

Demandante: Roberto López López.

Demandado: Alejandro Marti Llabres.

Motivo: Cantidad.

Lugar: Avda. Primo de Rivera, (Edif. Múltiples, 9.ª Planta), en Cáceres.

Día: 05-03-2013.

Hora: 09:30.

Mérida, a 31 de enero de 2013. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

ANUNCIO de 5 de febrero de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º IA-04-0286-1, relativo a incentivos extremeños a la inversión. (2013080450)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de petición de documentación de fecha 14 de diciembre de 2012 recaída en el expediente IA-04-0286-1, del que es titular IGM Granitos, SL, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Quintana de la Serena, para que sea expuesta en el tablón de edictos, con el siguiente contenido:

"En relación con su expediente de subvención acogido a la línea de Incentivos Económicos Autonómicos (Decreto 43/2001, de 20 de marzo por el que se establece un régimen de incentivos extremeños a la inversión para el tejido empresarial y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias al anterior) catalogado con el número IA-04-0286-1, les comunicamos lo siguiente:

Con objeto de verificar el cumplimiento de la finalidad de las ayudas otorgadas (exclusivamente durante el periodo de compromiso, o sea cinco años a contar desde la fecha de pre-